# ESTUDIOS PREVIOS- PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

<table>
<tr><th colspan="3">DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN</th></tr>
<tr><td>PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES</td><td>N.º Plan de Adquisiciones:</td><td>2026</td></tr>
<tr><td>NOMBRE DE PROYECTO O DE LA NECESIDAD QUE SE INCLUYÓ EN EL ANUAL DE ADQUISICIONES</td><td colspan="2">PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO GENERAL Y ENCARGADO DE LA SALA DE PARTO DE LA ESE CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CORDOBA-BOLIVAR Y DEMÁS PUESTOS DE SALUD ADSCRITOS A LA MISMA</td></tr>
<tr><th colspan="3">CAPÍTULO I. DATOS DE LA CONTRATACIÓN</th></tr>
<tr><td>FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO</td><td colspan="2">Agosto de 2026</td></tr>
<tr><td>NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO PREVIO</td><td colspan="2">EDUARDO LUIS SAENZ MONTES</td></tr>
<tr><td>DEPENDENCIA QUE LO PROYECTA</td><td colspan="2">LÍDER MEDICO</td></tr>
<tr><td>TIPO DE CONTRATACIÓN</td><td colspan="2">Contratación directa</td></tr>
<tr><td>RECURSOS QUE RESPALDAN EL PRESENTE CONTRATO</td><td colspan="2">La entidad, para respaldar el compromiso derivado del presente proceso de contratación, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:
<table>
<tr><th>Número certificado</th><th>Fecha de certificado</th><th>Valor certificado</th></tr>
<tr><td>909</td><td>03-08-2026</td><td>DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($17.700.000.oo)</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><th colspan="3">CAPÍTULO II: DESCRIPCIÓN TÉCNICA</th></tr>
<tr><td>DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN</td><td colspan="2">La Constitución Política de Colombia en su artículo 49 establece que “La atención de la salud es un servicio público a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud”, este servicio debe prestarse de manera eficiente, eficaz y oportuna a los usuarios que demandan la atención en los diferentes organismos de salud en el país.<br>El Gobierno Nacional mediante la Ley 100 de 1993 “Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral” determinó en su artículo 194 que la prestación adecuada de los servicios de salud en forma directa por la nación o</td></tr>
</table>

## ESTUDIOS PREVIOS- PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

| | |
|---|---|
| | por la entidades territoriales, se hará principalmente a través de las Empresas Sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la Ley o por las Asambleas o concejos distritales o municipales, según el nivel de organización del Estado a que pertenezcan, sometidas al régimen jurídico previsto en el capítulo III de la misma Ley, de igual forma el artículo 195.6 ibidem determino que las Empresas Sociales del estado se rigen en materia contractual por el derecho privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia, en todo caso sujeta a los principios del Estatuto de Contratación Pública y pudiendo discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes prevista en el estatuto General de Contratación. De la Administración Pública, lo anterior en concordancia con el Decreto Reglamentario 1876 de 1994, en virtud de la cual se reglamentó la Ley 100 de 1993.<br><br>El Sistema General de Seguridad Social en Salud mediante la Ley 1122 de 2007 establece la prestación de servicios con calidad, para lo cual reglamenta posteriormente el control y mejoramiento en todos sus componentes y niveles a través el decreto único reglamentario en salud 780 de 2016 en su parte 5, título 2 Este último define el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención del Sistema General de Seguridad Social en Salud y establece el Sistema Único de Acreditación en Salud, como uno de sus componentes y se define como el conjunto de procesos, procedimientos y herramientas de implementación voluntaria y periódica por parte de la ESE CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CÓRDOBA BOLÍVAR., los cuales están destinados a comprobar el cumplimiento gradual de niveles de calidad superiores a los requisitos mínimos obligatorios, para la atención en salud, bajo la dirección del Estado y la inspección, vigilancia y control de la Superintendencia Nacional de Salud.<br><br>La ESE CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CORDOBA BOLIVAR. Empresa social del Estado, presta sus servicios de salud las 24 horas del día, los 7 días de la semana y los 365 días del año, de esta manera, la empresa como parte integral del sistema General de seguridad social en salud, no puede sustraerse de dicha obligación pese a sus limitaciones de personal de planta, para llevar a cabo las labores requeridas que permitan prestar los diferentes servicios asistenciales y los conexos a dicha actividad.<br><br>La E.S.E. CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CÓRDOBA – BOLÍVAR., viene trabajando de manera continua en los procesos de calidad por lo que requieren de su mantenimiento y desarrollo en aras del mejoramiento de la calidad de los servicios de salud con enfoque de mejora continua.<br>Por lo que la E.S.E. CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CÓRDOBA – BOLÍVAR., dentro de lo contemplado en su portafolio de servicios como Institución Prestadora de Servicios de Salud, tiene habilitada la atención de urgencias, la atención de partos, hospitalización y cirugía, para lo cual requiere personal calificado en MEDICINA GENERAL, para la realización de consulta y atención de urgencias, hospitalización y realización de procedimientos del área, atención de partos de bajo riesgo, traslado medicalizado de pacientes críticos, realización de consulta de puerperio, ayudantía quirúrgica y demás labores de dicha profesión. Para cumplir con los requisitos de habilitación del servicio en el |

## ESTUDIOS PREVIOS- PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

| | |
|---|---|
| | estándar de recurso Humano, se debe contar con los médicos generales y dado que ESE no cuenta con dichos profesionales de planta suficiente debe recurrir a su contratación para dar cumplimiento a su misión.<br>Por lo que la E.S.E. CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CORDOBA – BOLÍVAR., para materializar sus servicios de manera eficaz, lograr los servicios prestados y cumplir con sus obligaciones, se requiere contar con personal calificado y entrenado para ejecutar el objeto del contrato en cuestión.<br>Por consiguiente, se hace necesario adelantar trámites contractuales para la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO GENERAL Y ENCARGADO DE LA SALA DE PARTO DE LA ESE CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CORDOBA-BOLIVAR Y DEMÁS PUESTOS DE SALUD ADSCRITOS A LA MISMA**, mediante la prestación temporal de dichos servicios con personal en misión idóneo suficiente y capacitado para que el hospital pueda cumplir con su objeto social como entidad hospitalaria de atención de acuerdo a los objetivos, requerimientos, condiciones y necesidades descritas, con oportunidad, eficiencia y eficacia. |

**DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR**

Los bienes y servicios que se pretenden contratar se encuentran clasificados en el tercer nivel del clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas.

| CÓDIGO DE CLASIFICACIÓN UNSPSC | DESCRIPCIÓN |
|---|---|
| 80111600 | Servicios de Personal Temporal |

| | |
|---|---|
| **OBJETO DEL CONTRATO** | **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO GENERAL Y ENCARGADO DE LA SALA DE PARTO DE LA ESE CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CORDOBA-BOLIVAR Y DEMÁS PUESTOS DE SALUD ADSCRITOS A LA MISMA** |
| **OBLIGACIONES DEL CONTRATO** | 1)Prestar sus servicios profesionales como **MÉDICO GENERAL** a los usuarios de la **E.S.E. CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CÓRDOBA-BOLÍVAR** y demás puestos de salud adscritos a la misma, de acuerdo con la capacidad resolutiva de la institución, los lineamientos y políticas institucionales, las guías, protocolos y procedimientos establecidos y la normatividad vigente, garantizando una atención integral, humanizada, oportuna y segura. 2) Realizar valoración, diagnóstico, tratamiento, seguimiento y manejo inicial de los usuarios que consulten los servicios de la E.S.E., dentro del ámbito de la medicina general y de acuerdo con el nivel de atención de la institución, determinando cuando sea necesario la remisión a un nivel de mayor complejidad. 3) Realizar atención médica en los servicios habilitados por la E.S.E., incluyendo consulta externa, urgencias, observación y demás servicios asistenciales que correspondan a su perfil profesional, de conformidad con la capacidad técnico-científica y resolutiva de la institución. 4) Prestar atención integral a la mujer gestante, realizando la valoración y manejo médico correspondiente durante el embarazo, trabajo de parto, parto y puerperio, dentro de las condiciones de bajo riesgo y de la capacidad resolutiva de la E.S.E., aplicando las guías y protocolos institucionales y la normatividad vigente. 5) |

## ESTUDIOS PREVIOS- PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

| | |
|---|---|
| | Ejercer el encargo de la SALA DE PARTOS de la E.S.E., coordinando y supervisando la atención médica relacionada con la atención del parto de bajo riesgo, garantizando el cumplimiento de los protocolos de atención materno-perinatal, las condiciones de seguridad del paciente y los procedimientos establecidos por la institución. 6) Realizar la valoración clínica de las gestantes que ingresen a la institución, determinar su condición y conducta médica, y definir la pertinencia de la atención en la E.S.E. o la remisión oportuna a una institución de mayor complejidad cuando la condición clínica de la paciente o del recién nacido así lo requiera. 7) Atender los partos de bajo riesgo que se encuentren dentro de la capacidad resolutiva de la institución, realizando el seguimiento del trabajo de parto, la atención del parto y la vigilancia inmediata del puerperio, de acuerdo con las guías, protocolos y procedimientos institucionales vigentes. 8) Realizar la valoración y atención inicial del recién nacido, dentro del ámbito de sus competencias y de la capacidad resolutiva de la E.S.E., garantizando la identificación oportuna de signos de alarma y la remisión correspondiente cuando se requiera atención de mayor complejidad. 9) Ejecutar el cuidado y manejo integral de los pacientes, de acuerdo con las normas, guías de práctica clínica, protocolos, procedimientos y demás lineamientos establecidos por la E.S.E., procurando la calidad, seguridad, continuidad y oportunidad de la atención. 10) realizar el diligenciamiento de formatos exigidos para el desarrollo de las actividades en el servicio de manera clara, completa, oportuna y confidencial, de conformidad con los procedimientos 11) practicar exámenes en medicina general, formular diagnósticos y prescribir el tratamiento a seguir. 12) Hospitalizar pacientes que por su estado de salud así lo requieran, 13) solicitar valorizaciones especializadas y/o traslado de usuarios a otros servicios cuando la circunstancia así lo amerite, 14) priorizar la atención de urgencias , llevar registro y control estadístico con fines científicos y administrativos y reportar las enfermedades de notificación obligatoria 15) diligenciar historias clínicas y demás registros requeridos según normas establecidas 16) realizar vigilancia epidemiológica en todas aquellas situaciones que este factor de riesgo para la población 17) orientar la prestación de primeros auxilios y la remisión de pacientes, solicitud por radioteléfono 18) conocer y cumplir las normas de bioseguridad en todas las áreas de la Entidad 19) Realizar procedimientos de Medicina General dando cumplimiento a los Protocolos Institucional y guías de manejo del Ministerio de Salud y protección Social. 20) Reportar en caso de cualquier novedad o anomalía de manera inmediata la situación, al funcionario encargado de la Supervisión del contrato. 21) Acatar las directrices que durante el desarrollo del contrato le imparta la E.S.E. a través de la Supervisión o de la Gerencia. 22) Realizar todos los procedimientos médicos dando cumplimiento a las normas de Asepsia y bioseguridad. 23) Asumir de manera total y exclusiva, la responsabilidad derivada de la calidad e idoneidad de las actividades objeto del contrato, así como de los actos u omisiones. En consecuencia, se compromete a mantener libre a la E.S.E. de cualquier responsabilidad por este aspecto y a salir siempre en defensa de la entidad contratante frente a reclamaciones judiciales o extrajudiciales, acciones de tutela, acciones de cumplimiento que le instaure personas afectadas en razón del desarrollo del objeto contractual y a reconocerle a la E.S.E. Contratante, cualquier suma que esta entidad deba pagar por tal concepto. 24) Brindar un trato cordial, respetuoso, con calidad, calidez y oportunidad en las citas a los clientes externos e internos de la **E.S.E CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CORDOBA-BOLIVAR.** 25) Respetar |

## ESTUDIOS PREVIOS- PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

| | |
|---|---|
| | los derechos del paciente y cumplir con el código de ética médica 26) Dar respuestas a las glosas que se realicen en el servicio teniendo en cuenta la normatividad vigente. 27) Dar cumplimiento al registro completo de las Historias clínicas de los controles anuales en el Software Institucional dando cumplimiento a la Normatividad vigente 28) Afiliarse de manera personal a seguridad social en salud, pensión y ARL. 29) Acreditar el pago de la seguridad social correspondiente y anexar a la cuenta de cobro 30). Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato 31) Realizar seguimiento y control de los asuntos y actividades que le sean asignadas 32) Presentar mensualmente informe detallado de gestión de actividades 33) Cumplir con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015. Artículo 2.2.4.6.28 (En caso de que aplique) 34). Asistir puntualmente a las reuniones convocadas 35) Las demás actividades asignadas por la supervisión. |
| **OBLIGACIONES DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO** | 1. Pagar al contratista el valor del presente contrato en la forma estipulada en la cláusula segunda. 2. Suministrar los elementos necesarios para el cabal cumplimiento del objeto del contrato. 3. Liquidar el contrato cuando se den las cláusulas de este. |
| **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO** | **DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($17.700.000.oo)** |
| **FORMA DE PAGO DEL CONTRATO** | Un primer pago por el valor de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.200. 000.oo) el 30 de agosto de 2026** y dos (02) pagos mensuales por el valor de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.500. 000.oo)**, cada uno. Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibo a satisfacción por parte del supervisor y acreditación del pago a la seguridad social. |
| **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO** | Tres (03) meses y veintiocho (28) días, contados a partir del acta de inicio. |
| **LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO** | Instalaciones de la **ESE CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CÓRDOBA-BOLÍVAR- DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.** |
| **CAPÍTULO III: MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS** | |
| **MODALIDAD DE SELECCIÓN** | Contratación directa |
| **FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN** | El Manual de Contratación de la **E.S.E CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CÓRDOBA-BOLÍVAR**, en su **ARTÍCULO 18. PROCESOS DE SELECCIÓN**, en su inciso 1. **Contratación Directa** estableció lo siguiente (…) **Contratación Directa:** Por la naturaleza del contrato independientemente de la cuantía (numeral 1 del artículo 19° del presente estatuto) y los contratos que no superen 150 SMMLV, excepto los contratos de proyectos de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación médica cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación. |

## ESTUDIOS PREVIOS- PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

| | |
|---|---|
| | Que el Manual de Contratación de la **E.S.E CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CÓRDOBA-BOLÍVAR**, en su **ARTÍCULO 19. CONTRATACIÓN DIRECTA:** inciso **j.** Para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y/o especializados de la salud, ejecución de procesos misionales, ya sean asistenciales o administrativos y/o la ejecución colectiva laboral de actividades y/o contrato sindical.<br><br>Que tratándose el presente contrato de un contrato de prestación de servicios profesionales y de una cuantía inferior a 150 SMMLV, se suscribirá a través de la modalidad de Contratación directa. |
| **IDONEIDAD DE LA ENTIDAD** | |
| **REQUISITOS DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD, REPUTACIÓN Y CAPACIDAD JURÍDICA** | Requisitos de Experiencia e Idoneidad<br>1. Experiencia Profesional:<br>○ El futuro contratista deberá contar con una experiencia mínima de 1 año en el ejercicio de la medicina general, preferiblemente en el ámbito de atención primaria en salud, urgencias y medicina preventiva en entidades del sector público o centros de salud comunitarios.<br>○ Se tendrá en cuenta la experiencia adquirida durante el ejercicio profesional y/o la prestación del Servicio Social Obligatorio, cuando aplique.<br>2. Idoneidad Profesional:<br>○ El futuro contratista deberá contar con título profesional de Médico, expedido por una institución de educación superior legalmente reconocida.<br>○ Deberá contar con los conocimientos y competencias propios de su formación como Médico General para brindar atención integral a los usuarios de la E.S.E., de acuerdo con las guías, protocolos, procedimientos y demás lineamientos institucionales y normatividad vigente.<br>○ Deberá contar con conocimientos básicos para la valoración y atención de la mujer gestante, identificación de factores de riesgo obstétrico, atención del trabajo de parto y parto de bajo riesgo, así como la valoración inicial del recién nacido, de acuerdo con su formación profesional y la capacidad resolutiva de una institución de primer nivel de atención.<br>○ Deberá contar con conocimientos básicos para identificar oportunamente signos de alarma y situaciones que puedan representar riesgo para la madre o el recién nacido, y realizar la correspondiente activación de los mecanismos de referencia y remisión a una institución de mayor complejidad cuando la condición clínica lo requiera.<br>○ El futuro contratista deberá estar en capacidad de desempeñar las actividades relacionadas con la atención de la sala de partos de la E.S.E., dentro del ámbito de sus competencias como Médico General y de conformidad con los protocolos |

## ESTUDIOS PREVIOS- PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

| | |
|---|---|
| | institucionales, las guías de atención y la normatividad vigente.<br>Requisitos de Reputación<br>1. Historial Profesional:<br>○ El futuro contratista no deberá haber sido objeto de sanciones o medidas disciplinarias por parte de las autoridades competentes en el ejercicio de la profesión médica (como la Comisión Nacional de Ética Médica o la Superintendencia Nacional de Salud), ni haber sido inhabilitado o suspendido en el ejercicio de sus funciones.<br>○ El médico deberá proporcionar referencias laborales que respalden su desempeño profesional, destacando su compromiso con la calidad y la ética en el servicio de salud.<br>2. Ética Profesional:<br>○ El médico general deberá adherirse a los principios éticos y deontológicos establecidos por el Código Ético de la Medicina en Colombia, mostrando un comportamiento ético en el trato con los pacientes, sus familias y el equipo de salud.<br>○ Es necesario que el candidato se comprometa a mantener confidencialidad en la información de los pacientes y a actuar con imparcialidad y respeto, garantizando la equidad en la atención de todos los usuarios.<br><br>Requisitos de Capacidad Jurídica<br>1. Licencia Profesional:<br>○ El médico general deberá contar con tarjeta profesional vigente emitida por el Ministerio de Salud y registrada ante el Colegio Médico correspondiente. Deberá estar habilitado legalmente para ejercer la profesión en Colombia.<br>2. Cumplimiento Normativo:<br>○ El futuro contratista debe cumplir con todas las obligaciones legales, fiscales y laborales establecidas por la legislación colombiana. Esto incluye estar al día con sus aportaciones al sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), así como con las obligaciones tributarias. |
| **ANÁLISIS DE RIESGOS** | La Empresa Social del Estado, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Numeral 6 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborada por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.<br><br>Ver Matriz De Riesgos. |
| **GARANTÍAS** | El contratante en este caso según lo establecido en el Manual de Contratación y atendiendo al objeto y la forma de pago del contrato en mención, establece que el Contratista no está obligado a constituir garantía única de cumplimiento, en virtud que el pago del presente contrato está sujeto al cumplimiento de este. |
| **SUPERVISIÓN** | La supervisión del contrato a suscribir estará a cargo del Líder Médico, quien deberá cumplir, entre otras funciones, las siguientes: |

## ESTUDIOS PREVIOS- PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

| | |
|---|---|
| | a) Colaborar y coordinar en la ejecución del contrato.<br>b) Exigir el cumplimiento del contrato en los términos pactados.<br>c) Certificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo<br>d) Dar aviso por escrito de cualquier inconsistencia e incumplimiento del objeto del convenio y su ejecución.<br>e) Informar las situaciones que requieran suspensión, prórroga o modificación, para someterlas a aprobación del Gerente<br>f) Certificar por escrito el cumplimiento periódico de la ejecución del contrato.<br>g) Las demás necesarias para el fiel cumplimiento del objeto contrato |
| **FIRMA DE QUIEN DILIGENCIA ESTUDIO PREVIO** | **EDUARDO LUIS SAENZ MONTES**<br>**LIDER MÉDICO** |
| **FIRMA DE QUIEN APRUEBA ESTUDIO PREVIO** | |
| **NOMBRE** | **ÁLVARO DE JESÚS MÉNDEZ COHEN** |
| **CARGO** | **GERENTE E.S.E.** |